

OBSERVATORIO PERMANENTE

PREÁMBULO

El Plan Estratégico Municipal (PEM) requiere de una actualización periódica o, al menos, anual, así como una autoevaluación para poder obtener los resultados esperados con el PEM. El Plan Estratégico denominado Yátova | Horizonte 2030, necesita de mecanismos e instrumentos que garanticen un seguimiento y regulación de las acciones.

EL REGLAMENTO DEL OBSERVATORIO DE YÁTOVA 2030

El reglamento posee la necesidad de aportar herramientas e instrumentos de seguimiento y evaluación, por ello se impulsa un espacio organizado: el Observatorio del PEM YÁTOVA | HORIZONTE 2030. Las presentes disposiciones se encuentran en consonancia con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

META

La finalidad del Observatorio del Plan Estratégico Municipal es promover una herramienta consultiva que se encargue de realizar un seguimiento, búsqueda de propuestas que generen una actualización y la posterior mejora del documento del PEM, mediante la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

NATURALEZA

Mediante esta herramienta se pueden realizar las diferentes consultas, aportaciones, sugerencias, propuestas y el seguimiento del mencionado Plan Estratégico Municipal, para conseguir la dinamización de su desarrollo y, en caso de ser preciso, adaptarlo a los diferentes contextos y coyunturas propias en el tiempo. En este sentido, no se considerarán vinculantes los informes o propuestas para los órganos del gobierno municipal.

OBJETIVOS DEL OBSERVATORIO

1. Alinear una herramienta al Plan Estratégico Municipal para adaptarlo a ciertas circunstancias que puedan ser cambiantes en los ámbitos municipales o supranacionales.
2. Promover la concienciación sobre la Agenda 2030 y la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), además de desarrollar el concepto HORIZONTE, propio del PEM del municipio de Yátova.
3. Mantener tanto en la consecución como en el desarrollo una adecuada actualización del Plan Estratégico Municipal Yátova | Horizonte 2030.
4. Aportar visibilidad a las personas con interés en el desarrollo del PEM e informar de su estado de ejecución y los objetivos desarrollados.

FUNCIONES DEL OBSERVATORIO

El Observatorio del PEM YÁTOVA 2030 tendrá las funciones de:

1. Ser el mecanismo de conexión entre la institución local y la diferente representación de la sociedad.
2. Potenciar la consulta y la transparencia en el ámbito municipal y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, en el conjunto de la ciudadanía mediante la coordinación de las iniciativas y acciones.
3. Mantenerse informado sobre las iniciativas originadas por otras administraciones en el ámbito de la Agenda 2030 y los ODS.
4. Comprender la situación y el desarrollo del Plan Estratégico Municipal Yátova | Horizonte 2030 en base a las propuestas y sugerencias.
5. Trabajar para que Yátova sea un municipio que participe en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el desarrollo de la Agenda 2030.
6. Delimitar la eficacia de las acciones para la consecución de los Objetivos Estratégicos del PEM Yátova | Horizonte 2030 a través de las sugerencias realizadas por la ciudadanía de Yátova.

Ámbito de actuación y portal web

El ámbito de actuación del Observatorio tiene una delimitación local conjunta a otras administraciones pero siempre teniendo en cuenta la opinión y las sugerencias de la ciudadanía. Para ello se ha creado el portal web “yatovahorizonte2030.es”, siendo una herramienta clave para la transparencia y el buen gobierno. A través de esta web toda la población de Yátova puede enviar sus sugerencias, ideas y mejoras para nuestro municipio con el objetivo de que la ciudadanía participe de manera activa en el logro de los objetivos comentados anteriormente.